



Hudo enterado de la contestacion de V. S. a mi oficio de 17 de este mes, y convingo en que se reúna la Junta particular, sin que por eso se entienda que pasará por lo que resuelva, ni que V. S. quede libre de responsabilidades, mientras de cualquiera manera no se adopte una medida pronta por la que sea reconocida la Autoridad superior política, de que estoy encargado, en todo el distrito de la Provincia.

No puedo prescindir de Votar adelante este paso, despues que habiendo expuesto al Gobierno cuanto creí conveniente sobre el particular, me manda imperiosamente cumplir sus preceptos valiendome para ello de cuantos recursos tenga a la mano.

Espero por lo mismo que la ilustrada prevision de V. S. recuerde a la Junta particular los males, que nos amena-
zan, si por un empeño en respetar formulas, que el Gobierno mismo reprueba para el caso presente, nos vemos en la necesidad de entrar en una lid muy desventajosa para la Provincia, mucho mas cuando una nueva prueba de docilidad, podria ponerla en posicion favorable para la resolucion definitiva que esta pendiente sobre los fueros.

V. S. no extrañe que me manifieste como ciego obediente de las ordenes superiores, sin tomarme la libertad de entrar en polemicas examinadas ya por el Gobierno Supremo de la Nacion

Dios

que a S. S. m. a. P. M. 19 de Diciembre de 1810.

El General, Comand. en Jefe y Jefe político.

Gregorio Figuera
Arch. J.
R.

Por Diputado general de esta M. S. y M. L. Provincia